

**Plan de estudios de la Maestría en Informática  
del Programa para el Desarrollo de las Ciencias Básicas  
(PEDECIBA)**

**Plan 2005**

**Artículo 1: Definición y objetivos**

En el marco del Reglamento General de las Maestrías del PEDECIBA, la Maestría en Informática constituye un primer nivel de afianzamiento y profundización en un área del conocimiento, con carácter de Postgrado. Sigue a una etapa previa de formación básica y general y procura, principalmente, la satisfacción de los siguientes objetivos:

- a) familiarización con el manejo activo y creativo del conocimiento,
- b) complementación de conocimientos,
- c) perfeccionamiento de la capacidad para la transmisión de conocimientos.

La unidad de medida de las actividades es el crédito, unidad que tiene en cuenta las horas de trabajo para la adecuada adquisición de conocimientos durante el desarrollo de dichas actividades. Un crédito equivale a 15 horas de trabajo.

**Artículo 2: Ingreso**

Podrán ingresar a la maestría aquellos estudiantes que acrediten las siguientes condiciones:

- poseer un título de grado en Computación otorgado por la Universidad de la República cuyo plan de estudios conste de al menos 360 créditos, o haber realizado otros estudios que, a juicio de la Comisión de Postgrado, acrediten una formación que permita la realización y aprovechamiento del Plan de Estudios de la Maestría.
- la aceptación por parte de un Director Académico reconocido por la Comisión de Postgrado.

**Artículo 3: Título**

La Universidad de la República otorgará el título de *Magíster en Informática* a quienes cumplan con los requisitos de estudios establecidos más abajo.

**Artículo 4: Contenido y desarrollo de los estudios**

Se prevé que los estudios de Magíster en Informática tengan una duración de dos años lectivos. Dicha duración sólo podrá exceder los cuatro años, en casos excepcionales, con la autorización expresa de la Comisión Directiva.

Durante estos estudios el alumno cumplirá con un plan individual acordado con su Director Académico y aprobado por la Comisión de Postgrado. Los planes individuales estarán integrados por al menos 60 créditos de actividad programada, y la realización de una tesis de Maestría valorada en 100 créditos.

La actividad programada se puede integrar con:

- Cursos regulares e intensivos, y estudios dirigidos.
- Seminarios.
- Pasantías.
- Actividades especiales: proyectos, trabajos de desarrollo, trabajos de laboratorio, etc.

La Comisión de Postgrado podrá asignar créditos por cursos y otras actividades realizadas previamente al ingreso a la Maestría. En particular, si la carrera de grado del estudiante superara los 360 créditos, se le podrá reconocer créditos excedentes.

## **Artículo 5: Cursos, Seminarios y Tesis**

### **5.1 Cursos**

El Área de Informática del PEDECIBA, conjuntamente con el Instituto de Computación de la Facultad de Ingeniería, UDELAR -eventualmente coordinado con otros servicios universitarios- ofrecerá cursos de postgrado en áreas de la informática. Las calificaciones de los cursos se efectuarán de acuerdo al sistema establecido en la Facultad de Ingeniería.

### **5.2 Seminarios**

Los seminarios se organizarán de modo que los estudiantes que los cursen estén en contacto con bibliografía especializada y con el trabajo de grupos de investigación. En ellos se estimulará muy especialmente la actividad personal.

Los mecanismos de aprobación se establecerán en cada caso, con acuerdo de la Comisión de Postgrado, y se basarán en las exposiciones y todo otro trabajo realizado por los participantes durante el transcurso del seminario. La Comisión de Postgrado encomendará a un Tribunal la aplicación de esos mecanismos. La decisión sobre la calificación de cada estudiante será *Aprobado* o *No aprobado*.

### **5.3 Tesis**

Cada estudiante elaborará un trabajo de tesis cuyo núcleo deberá constituir un trabajo científico personal que lo ponga en contacto con problemas de investigación o aplicación de la informática. Deberá mostrar que el estudiante domina el estado del arte, ha asimilado los conocimientos adquiridos y posee habilidad para aplicarlos.

El estudiante admitido para la Maestría, en acuerdo con su Director de Tesis, presentará a la Comisión de Postgrado un proyecto de trabajo de tesis en un plazo no mayor de un año, para su aprobación.

Luego de que el Director de Tesis y la Comisión de Postgrado consideren concluida la tesis, ésta deberá ser presentada por escrito y defendida en una exposición oral frente a un Tribunal designado por el Consejo Científico a propuesta de la Comisión de Postgrado. A estos efectos, el Consejo Científico será equiparado a un Consejo de Facultad, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Maestrías del PEDECIBA. El Tribunal juzgará y podrá dar la calificación de "*No Aprobada*", "*Aprobada*" o "*Aprobada con mención*".

### **5.4 Estudios de nivelación**

Estarán dirigidos a personas que no hayan completado estudios en informática suficientes para ingresar directamente a la Maestría, pero que, a juicio de la Comisión de Postgrado, puedan completarlos con un plan complementario de formación de a lo sumo 1 (un) año.

En estos casos, la Comisión de Postgrado establecerá un plan individual de estudios de nivelación.